



Expte. CONP/2023/4442.

**RESOLUCION** por la que se autoriza y dispone el gasto, se ordena la realización de la obra de **“RECUPERACIÓN DE SUELOS DE ALTO VALOR AGROAMBIENTAL Y FOMENTO DE LA GANADERÍA EXTENSIVA PARA FAVORECER LA BIOVIDERSIDAD LOCAL EN LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.”** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU y se nombra Responsable del encargo.

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la realización del Servicio de **“RECUPERACIÓN DE SUELOS DE ALTO VALOR AGROAMBIENTAL Y FOMENTO DE LA GANADERÍA EXTENSIVA PARA FAVORECER LA BIOVIDERSIDAD LOCAL EN LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.”**, propuesto por la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Recibido Informe Propuesta del Servicio de Gestión del Medio Natural para el encargo de realización de la obra mencionada anteriormente a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)**, en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

**Segundo.-** El presupuesto del encargo asciende a **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE con UN CÉNTIMO (599.669,01 €)** (205.228,87 € para 2023



Estado del documento

Original

Página 1 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204511573557417





y 394.440,14 € para 2024) estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4. Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, inversión I2. Conservación de la biodiversidad terrestre y marina, correspondiente a la política palanca II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia., con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631.002 (anteriormente 17.05.443F.631.002), código de proyecto 2023/000756 y ficha de financiación afectada 2021/F/000108 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

**Tercero.-** Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas de 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

**Cuarto.-** Conforme a la propuesta remitida por el Servicio de Espacios Protegidos y en aras a determinar que el encargo de este proyecto encaja en el objeto social de TRAGSA:

*"...El objeto de la propuesta es habilitar el crédito necesario para llevar a cabo los trabajos de recuperación de los ecosistemas de alto valor natural vinculados a los prados de alta montaña, mediante la aplicación de técnicas de control de matorral compatibles con la conservación de la biodiversidad, que se detallen en el Proyecto de este expediente.*

*Para conservar estos hábitats, se proponen actuaciones de desbroce de matorral aquellas zonas en terrenos comunales que actualmente se estén utilizando para aprovechamiento ganadero. Se priorizarán aquellas zonas en las que exista demanda por parte de los ganaderos, de manera que con posterioridad a esta actuación "de choque", sean los propios ganaderos quienes mantengan los ecosistemas de pasto mediante manejo...."*

*"...En la disposición adicional vigésima cuarta de la mencionada Ley 9/2017 se explicita el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).*

*Dentro de esta disposición, en su punto N°4 dice: TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:*

*Entre estas funciones en el apartado a) se dice: a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de*



Estado del documento

Original

Página 2 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204511573557417





*conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.”*

Obra en el expediente declaración de compromiso en relación con la correspondencia de las actividades contempladas en el encargo con el objeto social de TRAGSA.

**Quinto.**- Por Resolución de fecha 22 de agosto de 2023 se aprobó el Proyecto que ha de regir la obra de referencia.

**Sexto.**- Por Resolución de fecha 12 de septiembre de 2023 se autorizó el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra de **“RECUPERACIÓN DE SUELOS DE ALTO VALOR AGROAMBIENTAL Y FOMENTO DE LA GANADERÍA EXTENSIVA PARA FAVORECER LA BIODIVERSIDAD LOCAL EN LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.”**, con un presupuesto de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE con UN CÉNTIMO (599.669,01 €)** (205.228,87 € para 2023 y 394.440,14 € para 2024) estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4. Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, inversión I2. Conservación de la biodiversidad terrestre y marina, correspondiente a la política palanca II Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia., con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631.002 (anteriormente 17.05.443F.631.002), código de proyecto 2023/000756 y ficha de financiación afectada 2021/F/000108 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y un plazo de ejecución DOCE (12) MESES, y se aprobó el presupuesto, aplicable al encargo a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)**, consistente en la realización de la obra de referencia.

**Séptimo.**- Por Resolución de fecha 24 de noviembre de 2023 se aprobó los precios unitarios aplicables al encargo a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA) consistente en la ejecución de la obra de referencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales”; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de

	Estado del documento	Original	Página 3 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614204511573557417		



Asturias. Además le serán de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 corresponde a los Consejeros, la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente. Por su parte, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a un millón de euros.

**Tercero-** El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

**RESUELVO**

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614204511573557417		



**Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE con UN CÉNTIMO (599.669,01 €)** (205.228,87 € para 2023 y 394.440,14 € para 2024) estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4. Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, inversión I2. Conservación de la biodiversidad terrestre y marina, correspondiente a la política palanca II Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia , con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631002 (anteriormente 17.05.443F.631.002), código de proyecto 2023/000756 y ficha de financiación afectada 2021/F/000108, nº de expediente RC 1800007226 (anteriormente 1700009015) a favor de la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA)** con CIF A28476208 y domicilio en Asturias, Avda. Galicia, nº 46 (33005 Oviedo), en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización de la obra de **“RECUPERACIÓN DE SUELOS DE ALTO VALOR AGROAMBIENTAL Y FOMENTO DE LA GANADERÍA EXTENSIVA PARA FAVORECER LA BIOVIDERIDAD LOCAL EN LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.”**

**Segundo.- ORDENAR LA REALIZACIÓN** de la citada obra a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.** como Servicio Técnico de la Administración por un importe de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE con UN CÉNTIMO (599.669,01 €)**, y con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

**Tercero.- NOMBRAR** como Responsable del encargo a **Don Jaime Gordo Llorian**, Director de la Reserva de la Biosfera de Muniellos, dentro de la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior, Servicio de Gestión del Medio Natural.

**Cuarto.-** Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Estado del documento

Original

Página 5 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204511573557417



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



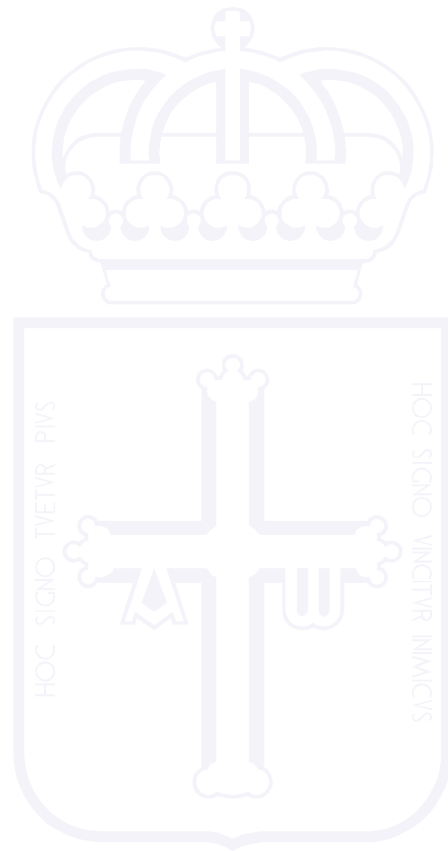
Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias



Estado del documento

Original

Página 6 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204511573557417

